

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y A.S.A.J.A. ALICANTE, LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES-SECTORIAL APÍCOLA, PARA LA PRESERVACION DE ENJAMBRES, PANALES Y COLMENAS DE ABEJAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE.

En Alicante, a 8 de julio del 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Barcala Sierra, Concejal delegado para asuntos de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, estando facultado para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 7 de julio del 2014.

De otra parte D. Eladio Aniorte, con D.N.I. Núm. 21900680-B, Presidente de ASAJA, actuando en representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA ALICANTE, con C.I.F. núm G03247152 y número de registro 03/1311 y domicilio social en la sede situada en la C/ Pintor Lorenzo Casanova nº 62-2ª planta de Alicante 03003.

EXPONEN



I.- Es habitual que en primavera y épocas de lluvias, prolifere la aparición de enjambres y panales de abejas (*Apis mellifera*), dentro del ámbito urbano, tanto en espacios privados como públicos, en árboles o en huecos sobre paredes y techumbres. Los enjambres no acostumbran a tener comportamientos agresivos con las personas, pero el desconocimiento en general de la población, suele causar temor y deriva en acciones y represiones no recomendables sobre la abeja. El temor y las denuncias se incrementan cuando el enjambre se instala en zonas próximas a pasos y en zonas de acceso o de tránsito de carácter peatonal.



II.- La abeja tiene un papel esencial en los ecosistemas, cerca de un 90% de las plantas silvestres y un tercio de los alimentos que consumimos dependen de la polinización. Sin embargo las abejas están amenazadas, consecuencia de la desaparición de su hábitat, lo que conllevará el deterioro del entorno en general.

III.- Compaginar ambos intereses exige la adopción de medidas destinadas a paliar la mortalidad y el despoblamiento de las abejas, manteniendo un espacio ciudadano controlado y salubre.

Es recomendable para la seguridad y convivencia, que los citados enjambres se capturen y se depositen en colmenas trashumantes ubicadas en lugares y emplazamientos controlados y que aseguren su continuidad en el medio natural, garantizando la supervivencia del ecosistema.

IV.- La sección de apicultura de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Alicante engloba a la mayoría de apicultores autorizados de este municipio y está interesada en colaborar y cooperar con el Ayuntamiento de Alicante para capturar los enjambres y panales que se localicen en la ciudad, que causen alerta o riesgo para las personas y asegurar el trato adecuado a los mismos, garantizando su preservación.

Entre los objetivos sociales de ASAJA está la colaboración con entidades y organismos de todos los ámbitos.

ASAJA cuentan con los medios humanos y el equipo técnico de la Sectorial de apicultura formado por licenciados en biología y veterinaria, expertos en asesoramiento y supervisión sanitaria de explotaciones apícolas y laboratorio para el análisis y estudio del estado sanitario de las abejas.

ASAJA actuará a requerimiento del Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente o por los Servicios de Policía Local o Bomberos, de forma altruista, es decir sin contraprestación económica.

V.- El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, tiene entre sus fines la promoción de acciones que hagan compatible en el territorio urbano y el espacio forestal metropolitano, para poder dar respuesta a las necesidades planteadas por la sociedad. Desde los correspondientes Departamentos se indican las condiciones de salubridad y compatibilidad que fomentan la sostenibilidad del entorno del Municipio de Alicante.

CLAUSULAS

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores acuerdan establecer el marco de colaboración para que ASAJA ALICANTE Sección Apicultura retire, con sus medios materiales y humanos, los enjambres y panales, que dentro del término municipal de Alicante, supongan un riesgo a la población, a requerimiento de la Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente, Policía Local y Bomberos.

Segunda.- La retirada y reubicación de los enjambres y panales, se realizará de forma altruista, sin coste para el Ayuntamiento, ni contraprestación económica. El Ayuntamiento, se compromete a colaborar para facilitar el acceso al apicultor designado por ASAJA Alicante al lugar de retirada, cuando los medios habituales de uso no lo hagan posible. El Ayuntamiento pondrá los medios mecánicos de alcance o de transporte propios para completar las labores de retirada siempre que tenga disponibilidad para ello y resulte estrictamente necesario, realizando la coordinación y gestión de la situación en los espacios públicos.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a prestar la colaboración necesaria para la localización de un espacio óptimo para la ubicación de las colmenas trashumantes, que podrá tener un espacio útil de entre 10 y 20 metros cuadrados y que deberá cumplir con las distancias adecuadas en cumplimiento del RD 209/2002 que regula la actividad apícola. Realizando el Ayuntamiento, las gestiones que se requieran hasta la instalación de las colmenas puente o provisionales. El número de colmenas se establecerá a criterio de la autoridad autonómica competente.

Cuarta.- ASAJA Alicante se compromete a elaborar un manual o protocolo de actuación, y facilitarlo a los agentes municipales implicados en estas actuaciones, indicando medidas de seguridad y conocimientos básicos que faciliten el tratamiento de la situación y garanticen la conservación del enjambre o panal. Así como desarrollar un programa de difusión sobre la preservación de la abeja y la colmena, dentro del municipio de Alicante, facilitando el Ayuntamiento los espacios para divulgación de la cultura apícola mediante charlas, jornadas, encuentros, catas, etc., y la transmisión de la información para que trascienda a la ciudadanía.

Quinta.- El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se reserva el derecho a modificar e interpretar las cláusulas del presente Convenio, así como resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del mismo.

Sexta.- La duración del presente Convenio será de un año, pudiendo ser prorrogado automáticamente por plazos anuales, salvo denuncia manifestada por alguna de las partes.

En prueba de conformidad, las partes otorgantes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Medio
Ambiente



D. Luis Barcala Sierra

Presidente de la ASAJA ALICANTE



D. Eladio Anierte Aparicio